



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila **22 SEP 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	31 de diciembre de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	ENRIQUETA NARVAEZ MURCIA
Identificación	C.C. 26.467.611
Expediente	2021-095

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la liquidación del crédito y su parte resolutive, librado contra **ENRIQUETA NARVAEZ MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.467.611**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, treinta y uno (31) de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL	\$ 5.512.485,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 8.174.749,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 13.687.234,00 M/CTE

Que, mediante guía No. RA552628015CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 2025-S 602 de fecha ocho (08) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), a través de la empresa de correo certificado 4-72, y esta fue devuelta indicando que, la dirección CARRERA 9 No. 19-06 de Campoalegre (H), se encontraba cerrado.

Se advierte a **ENRIQUETA NARVAEZ MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.467.611**, en su condición de deudora, que la notificación del **AUTO QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del **AUTO QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, proferido contra la señora **ENRIQUETA NARVAEZ MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.467.611**, así:

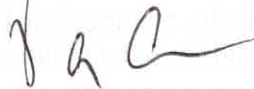
"RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el día cuatro (04) de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.687.234,00 M/Cte.)**, a cargo de la señora **ENRIQUETA NARVAEZ MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.467.611**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la señora **ENRIQUETA NARVAEZ MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.467.611**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del citado Estatuto Tributario."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **22 SEP 2025** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...). Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Eliana Gómez Gómez – Judicante SG
Revisó: María Camila Valencia Banderas – Profesional Universitario S.G.
EXP.: 2021-095

Anexo: Copia del Auto que aprueba la liquidación del crédito

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO

Neiva, Huila 31-12-25
Expediente: No. 2021-095
Ejecutado: ENRIQUETA NARVAEZ MURCIA
Cédula/Nit: 26.467.611

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$ 5.512.485,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 8.174.749,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 13.687.234,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha cuatro (04) de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **ENRIQUETA NARVAEZ MURCIA**, identificada con **C.C. 26.467.611**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la Actualización de la liquidación del crédito practicada el cuatro (04) de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.687.234,00 M/Cte.)** a cargo de **ENRIQUETA NARVAEZ MURCIA**, identificada con **C.C. 26.467.611**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **ENRIQUETA NARVAEZ MURCIA**, identificada con **C.C. 26.467.611**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Tania Perdomo Valderrama - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado S.G.
Exp. 2021-095

Sede Principal